

JON/JMC/pgg N° Ref.:ML859174/17 MODIFICA A ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%, REGISTRO SANITARIO Nº F-13910/14

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13630/17**

Santiago, 13 de julio de 2017

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la presentación de Alcon Laboratorios Chile Ltda., por la que solicita ampliación de **fabricante de principio activo** para el producto farmacéutico **VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%**, registro sanitario N°F-13910/14; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante de principio activo, para el producto farmacéutico VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%, registro sanitario NºF-13910/14, concedido a Alcon Laboratorios Chile Ltda. En adelante el principio activo MOXIFLOXACINO, será fabricado por Bayer Pharma Ag ubicado en Friedrich Ebert Nº STR. 217-333, Wuppertal, ALEMANIA y el producto Vigamox Solución oftálmica 0,5% será fabricado como producto farmacéutico terminado por Novartis Biociencias S.A. Avenida Nossa Senhora de Assuncao, Nº 736, Butantan, Sao Paulo.05359-001, BRASIL.
- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada a Alcon Laboratorios Chile Ltda., para importar este producto fabricado porAlcon Laboratorioes Inc. USA.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARIAS AGENCIA NACIONAL DE MITDICAMENTOS ESE COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE SALUD PÚL FA PATRICÍA CARMONA SEPÚLVEDA

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe



Nº Ref.:ML1066574/18 vvc

### Resolución Exenta RW Nº 20454/18

Santiago, 3 de octubre de 2018

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Bernardita Garín Hoyng, Responsable Técnico y D. Sandra Cabezas Hurtado, Representante Legal de Novartis Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº ML1066574, de fecha de 2 de octubre de 2018, mediante la cual solicita **cambio de razón social** para el producto farmacéutico VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%, registro sanitario Nº F-13910/14 ;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, mediante la presentación de fecha 2 de octubre de 2018, se solicitó cambio de razón social para el producto farmacéutico VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%,

**SEGUNDO:** que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2018100207282970, ernitido por Tesorería General de la República con fecha 2 de octubre de 2018;

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b), 61º letra b) y 64° del D.F.L. Nº 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente.

# RESO DECIÓN

- 1.- **TÉNGASE POR NOTIFICADO** y, en consecuencia modificase la razón social de la empresa **BAYER PHARMA AG** a la nueva razón social **BAYER AG** en las funciones de empresa que correspondan para el producto farmacéutico VIGAMOX SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%, registro sanitario Nº F-13910/14 .
- 2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo N° 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que la presente resolución modifica la razón social de la empresa solicitada, solamente en aquellas funciones previamente autorizadas por resolución en los respectivos registros sanitarios, y en ningún caso autoriza cambios en los sitios de fabricación y en los domicilios de las plantas de manufactura.



5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMMNÍQUESE

IEFA SUBDEPTO PEGISTRO AUTU. ASERICIO RACIONAL DE MED INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA D

Q.F. PATRICÍA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

INTERESADO UCD

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe